

Estrategia de Inclusión Social

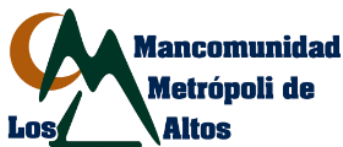
Con enfoque de género en los

Consejos Comunitarios de Desarrollo

De la población del territorio de la

Mancomunidad de Municipios

“Metrópoli de Los Altos”



INDICE

	Página
Acrónimos	
Capítulo I	
Introducción.....	1
Antecedentes.....	3
Justificación.....	5
Conceptos y Definiciones respecto a la Estrategia.....	7
Procesos de Construcción de La Estrategia de Inclusión Social Con Enfoque de Género en los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Población del territorio de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos.....	10
Marco Legal de La Estrategia de Inclusión Social con Enfoque De Género en los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Población del territorio de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos.....	10
Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.....	11
Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano Rural.....	12
Capítulo II.....	13
Marco Estratégico.....	13
Eje 1: Cultural.....	14
Eje 2: Tutela Legal.....	17
Eje 3: Formación.....	19
Capítulo III.....	20
Mecanismos de Implementación.....	20
Agradecimientos.....	21

1. ACRÓNIMOS

COCODE:	Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural.
CODEDE:	Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural.
COMUDE:	Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural.
COREDUR:	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural.
C.T.A.:	Coordinadores Técnicos Administrativos.
O.N.U.:	Organización de las Naciones Unidas.
O.N.G. MAIS:	Organización No Gubernamental Movimiento per l'Autosviluppo l'Interscambio e la Solidarietá.
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PNDIM:	Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres (2008-2023) Vigente.
POA:	Plan Operativo Anual.
SEGEPLAN:	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
SEPREM:	Secretaría Presidencial de la Mujer.

CAPITULO I

2. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género en los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Población del Territorio de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, se desarrolló dentro del marco del proyecto Ambient/Acciones Gestión Local Sustentable, que ejecuta la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, subvencionado por la ONG M.A.I.S de Italia y la Unión Europea; aprobada en Acta número Dos guión dos mil veintitrés de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés; ha considerado gestionarse en un período de cuatro años del 2023 al 2026, considera como inclusión social a hombres y mujeres con enfoque de género dirigido a mujeres. Actualmente los Cocode están conformados en un 75% por hombres; a raíz del diagnóstico que se llevó a cabo en el encuentro realizado en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá; se pudo determinar que la participación de las mujeres en los COCODE de los municipios mancomunados está por debajo del 25%.

La Estrategia es el resultado de un proceso de formación e interacción entre gobierno, sociedad civil, Cocode, Comude, a través de la Comisión Municipal de la Mujer de los municipios mancomunados, construyéndose en una herramienta para el cumplimiento efectivo de los derechos definidos, en particular de los derechos de las mujeres que desde el marco internacional y nacional se establecen para la participación de la mujer en todos los espacios de participación.

Establece el primer marco institucional sobre la participación de las mujeres en los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE) de la población del territorio de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos. Y, serán las Direcciones Municipales de la Mujer, Centro de Servicios, Dirección de Cohesión Social y las Comisiones respectivas en cada Concejo Municipal los responsables de ejecutarla.

La misma pretende garantizar que se cumplan las normas de carácter constitucional, ordinario y específico que acerca de la inclusión ha promulgado el Estado de Guatemala y particularmente de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para promover la participación y alcanzar la equidad de género dentro de estos grupos y espacios de participación. Proporciona un marco sistemático que establece estándares institucionales y define los compromisos en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para el período 2023-2026.

La Estrategia ayudará a los gobiernos municipales a:

- a) Cumplir con la Política Nacional de Inclusión Social para todo el territorio de la Mancomunidad Metrópoli de Los Altos, sobre la participación, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE–.

- b) Brindar apoyo sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de los COCODE.
- c) Planificar de manera sistemática, así como orientar, garantizar el cumplimiento e informar acerca del progreso sobre la participación e inclusión de las mujeres en los COCODE.
- d) Consolidar los resultados relacionados con la equidad de género, regulados en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

La presente estrategia abarca los municipios de Sibilia, San Juan Ostuncalco, San Mateo, La Esperanza, Olintepeque, Salcajá y Quetzaltenango. La misma responde a la necesidad de aumentar los índices de participación de la mujer en los diferentes espacios, constituyendo un aspecto muy importante en las decisiones que deben tomar las personas que tienen a cargo la gestión de una organización, tomando en cuenta las diferentes formas de gestionar recursos y/o proyectos de diferente tipo, que pueden ser utilizados en forma óptima para cumplir con las políticas y metas trazadas tanto a nivel nacional, departamental o municipal

Es de considerar que la inclusión social se ha concebido como el acceso a la educación, servicios de salud, oportunidades de trabajo, vivienda, seguridad y participación dentro de una sociedad, sin importar su origen, religión, etnia, orientación sexual, capacidad intelectual, género, situación financiera, entre otros. Otro aspecto importante lo constituye la participación desde la óptica del género, la cual considera las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres de interrelacionarse. Armoniza la participación en el desarrollo local desde su involucramiento en los COCODE, de manera objetiva respondiendo al análisis de varios factores, propiciando la corresponsabilidad en tres niveles básicos de la gestión: nivel político, institucional y comunitario.

El contenido de la Estrategia, se enfoca al marco legal, al marco estratégico en tres ejes principales:

- Cultural
- Tutela Legal y
- Formación.

3. ANTECEDENTES

En Guatemala las desigualdades entre hombres y mujeres destacan por encima de otros países de América Latina. Según el último Informe Mundial del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado “Desarrollo Humano para todos”, el país registra un índice de desigualdad de género de 0.49, que lo ubica en el percentil 72. Esto significa que Guatemala está en una situación más deficiente que el 72% de los países del mundo.

En el informe se hace énfasis en la necesidad de eliminar el techo de cristal al que las mujeres se suelen enfrentar para lograr puestos directivos en empresas e instituciones. Según los datos que maneja el PNUD, solo el 41% de las mujeres mayores de 15 años participan en la economía, lo cual oculta una forma no remunerada de trabajo, el trabajo en el hogar. En cambio, el 85% de los hombres ya están incorporado al mercado laboral desde los 15 años. La cifra supera el 90% a partir de los 20 años, mientras que la de las mujeres apenas sube del 50%.

En el análisis “Mujeres y Poder”, Guatemala ocupa uno de los puestos más bajos, tanto en la equidad de género en la representación en los organismos Legislativo y Ejecutivo, como en la aprobación de leyes de género.¹

El contexto en que vive la mayoría de mujeres guatemaltecas de los municipios mancomunados, motivó la realización de la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género; orientada a la participación de la mujer en la vida organizada de las comunidades, debido a que resultó evidente la ausencia femenina en las actividades sociales orientadas al desarrollo de las mismas; lo que es una limitante para que la comunidad consiga sus objetivos; además, debilita el modelo democrático de participación e igualdad en que se fundamenta el Estado guatemalteco.

Existen varios problemas que dificultan el adecuado desarrollo dentro de una compleja manifestación de relaciones sociales a nivel de las comunidades; uno de ellos es la ausencia de la mujer en los procesos más importantes en la toma de decisiones.

La “Declaración de los Derechos de la Mujer de 1791,² redactada y presentada a la Asamblea Nacional Francesa, por la activista francesa Olimpia de Gouges, declaración que postulaba la dignidad de las mujeres y por consiguiente, el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales.

Clay Zetki, la dirigente alemana, el 19 de julio de 1889,³ defendió la participación de la mujer en el desarrollo de los acontecimientos nacionales e internacionales.

La Asamblea General de la ONU⁴ aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”, a la que se han adherido ya más de 130 países.

¹ <https://www.plazapublica.com.gt>

² Declaración de los Derechos de la Mujer de 1791

³ Clay Zetki, 19 de julio de 1889

⁴ Asamblea General de la ONU

La “IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijín, China ⁵ por la Organización de Naciones Unidas cuyo objetivo fue analizar y discutir ampliamente la situación de las mujeres en el mundo e identificar las acciones prioritarias como la igualdad, el desarrollo y la paz.

En el ámbito local se ha dado a la mujer el rol doméstico limitando su participación en la actividad pública, sin embargo con la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera se puso fin al conflicto armado interno y se asumieron compromisos para superar las causas que le dieron origen; entre los cuales está la reforma de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 52-87 del Congreso de la República a través del Decreto No. 11-2002 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural⁶ en donde ya fue tomada en cuenta la participación de las mujeres.

Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023. Es un instrumento que promueve el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, Xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural de Guatemala. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: votar, participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y en participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”

⁵ IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijín, China

⁶ La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

4. JUSTIFICACIÓN

La presente estrategia pretende generar cambios de actitud, cambios culturales, cambios positivos en el cumplimiento de la normativa vigente y formación basada en la participación de las mujeres, por medio de programas y proyectos inclusivos que faciliten la organización comunitaria para el desarrollo socioeconómico y elevar el nivel de competitividad.

La mayoría de conceptos teóricos respecto a la democracia coinciden en señalar que una de las características básicas de los sistemas democráticos, son entre otras: la capacidad que desarrolló la sociedad y el Estado para que todos participen; no solamente en la vida económica y social, sino en el manejo del poder político del Estado y de las autoridades locales y comunitarias. Una vez que las mujeres, por factores ideológicos o de cualquier otra índole, no participen de las actividades de la vida pública, difícilmente se podrá construir un Estado democrático; ya que las mujeres constituyen la mitad de la población en todas las edades, por lo que su exclusión implica dejarlas fuera de las decisiones del desarrollo social y económico.

El ser humano es sujeto social que se complementa con otros entre sí, a través de la cultura y el idioma como la forma universal de comunicación y depende de su entorno del que debe cuidar para no autodestruirse. La complementariedad impide la competencia; es la ayuda mutua y permanente dentro de la comunidad.

Desde la cosmovisión maya está presente constantemente en la actitud del ser humano. Para vivir en equilibrio es necesario vivir la reciprocidad, equidad, respeto, reconocimiento de distintas dinámicas que transforman la vida.

La coexistencia en forma equitativa entre las personas y la naturaleza es indispensable para la conservación de la vida en equilibrio y armonía.

Los seres humanos son iguales en la diversidad lingüística cultural, en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos e igualdad en el ejercicio de sus obligaciones y responsabilidades.

A nivel general, el desconocimiento del espacio en que habitan, el entorno y los factores que existen en su interior, y que muchas veces representan una amenaza continua; ha impedido que las comunidades generen procesos de desarrollo y de gestión que tengan la capacidad de transformar la realidad social a la que se enfrentan.

La realidad social que se vive actualmente en todo el país se ve reflejada también a nivel municipal y comunitario. Hay crisis en todos los ámbitos ya sean éstos social, cultural, político, económico, entre otros. De ello se deriva el incremento de las demandas poblacionales, muchas expuestas, pero sin ser atendidas.

Se puede añadir entonces, que los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE- no han cumplido a cabalidad con informar y capacitar a las comunidades sobre los problemas locales y las propuestas de solución a través de la participación de toda la comunidad; lo que se traduce en la poca presencia de las mujeres en los espacios de participación.

La participación ciudadana debe entenderse como la actividad consciente de comprometerse con los grupos sociales organizados que buscan transformar la situación carente en que se vive para alcanzar grados mayores de desarrollo.

Es indudable que algunos acontecimientos han logrado crear corrientes sociales que buscan cambiar la situación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, lo que ha llevado a que la situación se haya venido transformando en los últimos años, posiblemente debido al mayor acceso de la mujer en la educación formal, la información y a las acciones ejercidas por personas e instituciones formales para incorporarla a la vida social y política en general.

El desconocimiento de las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que se encuentran contenidas en el artículo 14 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002, dentro de las que se encuentran las siguientes: incisos a),b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad. c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas; d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer; no permite cumplir con el principio de eficiencia en las gestiones realizadas, esto perjudica el desarrollo comunitario, sumado al débil compromiso de la mayoría de personas que integran los COCODE ha sido entre otros un factor determinante en las gestiones que realizan; por lo que hay deficiencia en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo y eso ha afectado el progreso de las comunidades.

Cuando la población no está consciente del rol que le corresponde desempeñar para contribuir al desarrollo, por miedo limita su participación; y, al no ser parte activa en los procesos participativos y de toma de decisiones, se debilita la organización comunitaria. Esto es negativo para las comunidades porque da lugar a que otras personas tomen las decisiones de lo que se debe hacer o no dentro de ellas.

Los órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, cuando no son parte activa en las capacitaciones, el resultado es que no hay involucramiento de sus comunidades en la visión de desarrollo municipal. Al aumentar la participación de los habitantes y especialmente el de las mujeres en las organizaciones; éstas pueden responder mejor a las prioridades y necesidades de las comunidades porque pueden determinar el desarrollo integral de la comunidad.

Las decisiones tomadas por las autoridades públicas deben tomar en consideración las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres, de las niñas y de los niños por igual. Mediante programas de sensibilización y de promoción en donde se den a conocer sus derechos, los roles y responsabilidades de los gobiernos nacionales y locales de proteger esos derechos.

Se promueve una cultura equitativa e incluyente para fortalecer los distintos espacios existentes y contribuir a mejorar las condiciones de vida y satisfacción de necesidades de los grupos más excluidos, trabajando en conjunto para legitimar la participación activa.

El artículo 6 inciso l) de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural regula que son funciones del Consejo Nacional Urbano y Rural; entre otras, la de promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES RESPECTO A LA ESTRATEGIA

Para efectos de la presente estrategia se consideran los conceptos y definiciones siguientes:

- **Consejo Comunitario de Desarrollo**⁷: Ente Coordinador de participación a nivel comunal. Están conformados por los residentes de la comunidad correspondiente.
- **Estrategia**⁸: Se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones.
- **Inclusión Social**⁹: Se entiende como las condiciones de equidad de todas las personas en todas sus dimensiones para el acceso al desarrollo humano integral y la toma de decisiones que inciden en su ser personal, social, político, cultural y económico, mejorando así su calidad de vida.
- **Género**¹⁰: Es una categoría social, conceptual y analítica construida para explicar las diferencias sociales y las causas históricas de la desigualdad en las relaciones que existen entre hombres y mujeres.
- **Enfoque de género**¹¹: El enfoque de género permite el análisis de la sociedad, buscando explicar y comprender las relaciones sociales entre hombres y mujeres, identificando sus necesidades, intereses, roles y capacidades diferenciadas.
- **Igualdad de género**¹²: Se refiere a la situación ideal en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades y las mismas oportunidades. (Galíndez, 2002).

⁷ <http://sistemas.segeplan.gob.gt>

⁸ <https://www.significados.com/estrategia/>

⁹ <https://www.significados.com/inclusion-social/>

¹⁰ <https://www.significados.com/genero/>

¹¹ <https://www.significados.com/enfoque-de-genero/>

¹² <https://www.significados.com/igualdad-de-genero/>

- **Mancomunidades de Municipios¹³**: son asociaciones de municipios que se instituyen como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, de conformidad con el Código Municipal, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, así como la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios municipales.
- **Participación Ciudadana¹⁴**: consiste en el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas.
- **Normas de carácter constitucional¹⁵**: Son aquellas que provienen exclusivamente de una Asamblea Nacional Constituyente.
- **Igualdad¹⁶**: Los seres humanos son iguales en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos e igualdad en el ejercicio de sus obligaciones y responsabilidades.
- **Empoderamiento¹⁷**: Como empoderamiento se conoce el proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial, todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica, psicológica o espiritual.
- **Plan de Acción¹⁸**: es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos. Como tal, funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas.
- **Inclusión¹⁹**: La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.
- **Perspectiva de Género²⁰**: La palabra perspectiva hace referencia a una forma de ver o analizar una determinada situación o de tener un punto de vista. Es decir, se trata de analizar la forma en la que la sociedad entiende que deben comportarse los hombres y mujeres.

¹³ Código Municipal Decreto 12-2002

¹⁴ <https://www.significados.com/participación-ciudadana/>

¹⁵ <https://www.leyes.infile.com>

¹⁶ <https://www.significados.com/igualdad/>

¹⁷ <https://www.significados.com/empoderamiento/>

¹⁸ [https://www.significados.com/Plan de Acción/](https://www.significados.com/Plan-de-Acción/)

¹⁹ <https://www.significados.com/Inclusión/>

²⁰ [https://www.significados.com/Perspectiva de género/](https://www.significados.com/Perspectiva-de-género/)

- **Derechos Humanos²¹**: Son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado para con ellos.
- **Derecho de Asociación²²**: Es el derecho humano que tiene toda persona de unirse con otros en forma voluntaria y durable para la realización común de un fin lícito.
- **Derecho a la Educación²³**: Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.
- **Derechos Civiles y Políticos²⁴**: Los derechos civiles y políticos son aquellos derechos que protegen la libertad del individuo de su vulneración por parte de los gobiernos, organizaciones sociales e individuos privados y que aseguran la capacidad de cada individuo de participar en la vida política de la sociedad y el Estado libre de toda discriminación o represión.
- **Derechos Cívicos²⁵**: Los Derechos cívicos son los derechos que protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal (represión) por parte del poder (sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado), y garantizan la capacidad del ciudadano para participar en la vida civil y política del Estado.
- **Desigualdad²⁶**: La desigualdad social es una situación en la que, dentro de un mismo territorio, existen diferencias entre unas personas y otras, propiciadas por factores como: educación, economía, cultura, entre otras.
- **Inequidad²⁷**: Desigualdad o falta de equidad.

²¹ [https://www.significados.com/Derechos Humanos/](https://www.significados.com/Derechos%20Humanos/)

²² [https://www.significados.com/Derecho de Asociación/](https://www.significados.com/Derecho%20de%20Asociaci%C3%B3n/)

²³ Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

²⁴ [https://www.significados.com/Derechos Políticos/](https://www.significados.com/Derechos%20Pol%C3%ADticos/)

²⁵ [https://www.significados.com/Derechos Cívicos/](https://www.significados.com/Derechos%20C%C3%ADvicos/)

²⁶ <https://rua.ua.es>

²⁷ [Htps://rua.ua.es](https://rua.ua.es)

6. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO DE LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS.

La construcción de la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género, se fundamentó en una metodología participativa, convocando a los actores clave, quienes han venido trabajando en los derechos de las mujeres, identificados como:

Garantes: Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos a través de los Concejos Municipales, las Direcciones Municipales de la Mujer, Centros de Servicios, Dirección de Cohesión Social, Instituciones públicas del Ejecutivo, Legislativo y Judicial con presencia en los municipios y;

Cogarantes: Organizaciones no gubernamentales, COCODE, COMUDE, movimientos y organizaciones de la Mujer, Sociedad Civil organizada en general.

7. MARCO LEGAL DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO DE LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS.

El Marco Legal de la presente Estrategia, se fundamenta inicialmente en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 1º. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2º. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 4º. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

Artículo 5º. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Artículo 2. Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:

- a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.
- b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.
- c) La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.
- d) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos, maya, xinca y garífuna y de la población no indígena.
- e) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 6. Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, son:

Inciso l)) Promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.

Artículo 7. Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural se integran así:

Inciso “M” Dos representantes de las organizaciones de mujeres que operen en la región; n) Un representante de la Secretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 9. Los consejos departamentales de desarrollo se integran así:

Inciso l) Una representante de las organizaciones de mujeres que operen en el departamento;

Los representantes a que se refieren las literales de la e) a la l) contarán con un suplente y ambos serán electos por los respectivos pueblos y sectores representados, de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos, o sus estatutos. El reglamento de la presente ley creará procedimientos de elección, que se aplicarán en forma supletoria.

Artículo 12. Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

Inciso d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

Artículo 13. Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

- a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y

- b) El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Artículo 5. Para los efectos de la adecuada aplicación de los principios a los que se refiere el artículo 2 de la Ley, se atenderá el siguiente criterio:

- a) **Criterio de promoción:** El reconocimiento a los derechos en materia social, económica, cultural, espiritual y política de los pueblos, con absoluto apego a la equidad de género, la preservación y difusión de sus culturas.

- Marco Estratégico,
- Visión,
- Objetivo General,
- Eje 1: Cultural,
- Eje 2: Tutela Legal y
- Eje 3: Formación.

2. MARCO ESTRATÉGICO.

El marco estratégico está conformado por la visión, un objetivo general, contenido general (tres ejes de trabajo cada uno con su objetivo, las acciones, la metodología, indicadores y actores).

2.1. VISIÓN

Se cuenta con participación equitativa de hombres y mujeres en los Consejos Comunitarios de Desarrollo en la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, consolidándose como grupos ordenados, responsables y participativos, que contribuyen al desarrollo integral de forma eficiente y transparente, contribuyendo en la calidad de vida de la población.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Propiciar la participación activa de mujeres en los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural en los municipios de la Mancomunidad Metrópoli de los Altos, para hacer propuestas de desarrollo local de forma objetiva y consensuada, entre los sectores más vulnerables.

2.3 CONTENIDO GENERAL:

Se han identificado 3 ejes centrales que representan la opinión de los participantes en la identificación de problemas de la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género, siendo estos los siguientes:

- Cultural,
- Tutela Legal, y
- Formación.

2.4. EJE 1: CULTURAL

La cultura que se maneja en una comunidad, en un municipio, en un departamento, en una región, en un país, juega un papel determinante en el desarrollo y participación de los seres humanos sin

importar la condición social o económica que estos tengan; el factor cultural siempre está inmerso en la conducta social y económica, que de una u otra manera influye en el desarrollo de una comunidad; pues existen barreras ideológicas que limitan la libertad de participación.

2.4.1. Objetivo

Fortalecer el conocimiento de niños, niñas, mujeres y hombres sobre temas que serán de beneficio para la participación social con enfoque de género.

2.4.2. Acciones

Eje 1: CULTURAL				
Problemas identificados:				
<ul style="list-style-type: none"> • Machismo • Horarios de participación 				
Líneas de Acción	Metodología	Meta	Indicador	Responsable
Trabajar con los maestros de las escuelas piloto, para que se involucren conjuntamente con los niños en conocer los diferentes temas y estos puedan replicarlos.	Material didáctico para poder replicar la acción.	Que los maestros de las 7 escuelas piloto, cuenten con material didáctico.	1 Metodología compartida con módulos formativos y definidos.	CTA Municipalidades Oficina de la Niñez y Adolescencia. Ministerio de Cultura y Deportes. Escuelas Mixtas a nivel primario. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos
Trabajar y fortalecer las Juntas Directivas (padres de familia y niños de las escuelas seleccionadas).	Talleres dinámicos y participativos.	Que las Juntas Directivas de los padres de familia de los niños en edad escolar aprendan los temas de Inclusión, Género y Participación.	Al menos 7 Juntas Directivas de Padres de Familias están formadas en los temas de: Inclusión, Género y Participación.	CTA Municipalidades Oficina de la Niñez y Adolescencia. Ministerio de Cultura y Deportes. Escuelas Mixtas a nivel primario. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos

<p>Implementar Plan Piloto sobre un curso en escuelas mixtas a nivel primario (una por municipio) sobre participación ciudadana con equidad de género, para romper el paradigma del machismo en las comunidades.</p>	<p>Realizar talleres de capacitación y/o juegos lúdicos a estudiantes de nivel primario en temas sobre: Equidad de género El Rol del hombre y la mujer desde la comunidad. Derechos de la mujer.</p>	<p>Que los niños en edad escolar aprendan que hombres y mujeres tienen el mismo derecho de participación en actividades comunitarias de forma igualitaria.</p>	<p>Al menos 7 escuelas mixtas incluyen el curso sobre participación ciudadana con equidad de género. a través de una metodología compartida con Módulos formativos definidos</p>	<p>CTA Municipalidades Oficina de la Niñez y Adolescencia. Ministerio de Cultura y Deportes. Escuelas Mixtas a nivel primario Ministerio de Educación. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos</p>
<p>Coordinar capacitaciones para grupos de hombres, mujeres e integrantes de COCODE en jornadas vespertinas y/o nocturnas, fines de semana, para mejorar la participación dentro de la comunidad.</p>	<p>Talleres sobre equidad de género, derechos de las mujeres, participación ciudadana. Sensibilización sobre equidad de género a través de: Videos Afiches</p>	<p>Que las mujeres se interesen en participar en los COCODE de su comunidad y puedan tomar decisiones desde el órgano de coordinación.</p>	<p>El número de mujeres de los COCODE en cada municipio va incrementando cada año. No. De municipios en donde se llevó a cabo un debate sobre la participación de la mujer.</p>	<p>Municipalidades Direcciones Municipales de la Mujer. Universidades Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. SEGEPLAN Organizaciones de vecinos. Organizaciones Sociales. COCODE. Centros de Servicios. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos</p>
<p>Promoción y priorización de proyectos dirigidos a Cocodes con recursos públicos.</p>	<p>Talleres de capacitación a los miembros de los órganos de coordinación respecto a proyectos que pueden realizarse.</p>	<p>Órganos de Coordinación de los Cocode conocen el procedimiento para la promoción y priorización de proyectos con recursos municipales.</p>	<p>Al menos 7 Cocode priorizan proyectos con recursos municipales. Acuerdo Municipal</p>	<p>Municipalidades Direcciones Municipales de la Mujer. Universidades Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. SEGEPLAN</p>

				Organizaciones de vecinos. Organizaciones Sociales. COCODE. Centros de Servicios. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos.
--	--	--	--	---

Nota:

- **Cada acción propuesta se definirá en el año 2023, luego se dará seguimiento.**
- **Los indicadores serán anuales.**

2.5 EJE 2: TUTELA LEGAL

Es necesario analizar las leyes que establecen la participación equitativa de mujeres y hombres desde los órganos de coordinación del COCODE, para que no se vulneren los derechos de participación ciudadana.

2.5.1. Objetivo

Legalizar y reglamentar la participación y la toma de decisiones de la población local, garantizando su cumplimiento.

2.5.2. Acciones

Eje 2: TUTELA LEGAL				
Problema Identificado				
<ul style="list-style-type: none"> No se cumple con lo estipulado en las leyes en cuanto a la participación de mujeres dentro del COCODE. 				
Líneas de Acción	Metodología	Meta	Indicador	Responsable
Realizar un análisis de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios entre otros, en cuanto a la participación de las mujeres en el órgano de coordinación y grupos de COCODE, en las Comisiones Municipales de Mujeres y Organizaciones de la Mujer.	A través de Mesas técnicas de trabajo se realizará lo siguiente: Análisis de las leyes siguientes: Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres- P.N.D.I.M. 2008-20023 (vigente).	Crear mesa técnica de trabajo para analizar las leyes y que las mujeres participen activamente en los COCODE y en las actividades sociopolíticas de las comunidades.	Mujeres participando en los COCODE comunitarios. Las Direcciones Municipales de la Mujer deben agregar al POA seguimiento a la participación de la Mujer en los Cocode en acompañamiento de la Comisión de la Mujer.	Direcciones Municipales de la Mujer. Centros de Servicios. Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Organizaciones Sociales. Dirección de Comunicación Social de las Municipalidades SEPREM. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos.
Garantizar el cumplimiento de las leyes	Revisión del Compendio de Leyes que fundamenta la participación de mujeres.	Institucionalizar la participación de hombres y mujeres en los COCODE.	Acuerdo Municipal de la participación mínima de las mujeres (Se sugiere al menos	

			02 mujeres por COCODE).	
Sensibilizar a las personas de las comunidades para que puedan tener un cambio de actitud hacia la participación de la mujer.	A través de una campaña de comunicación en la que se den a conocer las leyes que protegen a las mujeres y propician la participación de las mismas.	Sensibilizar a las mujeres de las comunidades del territorio Mancomunado en cuanto a las leyes que las respaldan. Mayor participación de mujeres en los COCODE.	1 campaña de comunicación y sensibilización.	Direcciones Municipales de la Mujer. Centros de Servicios. Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Organizaciones Sociales. Dirección de Comunicación Social de las Municipalidades SEPREM. Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos. COMUDE.
Gestionar recursos económicos a través de los cooperantes nacionales e internacionales en apoyo a la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género para el seguimiento y para la difusión.	Perfilar un proyecto comunitario en beneficio de las mujeres.	Presentar proyecto conjunto para recibir financiamiento.	1 proyecto conjunto.	Municipalidades Direcciones Municipales de la Mujer. Centros de Servicios Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. SEGEPLAN Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos

2.6 EJE 3: FORMACIÓN

2.6.1. Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y conocimientos políticos de las mujeres del territorio mancomunado.

2.6.2. Acciones.

Eje 3: FORMACIÓN				
Problema identificado				
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de conocimientos sobre los derechos de participación. • La falta de conocimientos sobre los derechos de las mujeres. • La falta de conocimientos sobre la participación en espacios de toma de decisión. 				
Líneas de Acción	Metodología	Meta	Indicador	Responsable
Articulación de Redes de Mujeres, a las que se les empoderará sobre temas que vendrán a apoyar su desarrollo integral dentro de las comunidades; así como también sobre emprendimientos y salud mental (Grupos de mujeres, Cocode, COMUDE).	Se llevarán a cabo reuniones, talleres de capacitación a través de: Mesas técnicas de trabajo. Organización de grupos de mujeres por zonas, aldeas, comunidades. Grupos de lideresas comunitarias (presidenta y/o Alcaldesas). Instituciones, con presencia en el municipio.	Contar con una Red articulada de Mujeres que tengan conocimientos sobre: Derechos de Participación. Derechos de las Mujeres. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, entre otros. Participación en espacios de toma de decisión.	Documento que contenga 1 Plan de formación en diferentes temas en donde se establezcan el número de reuniones de las mesas técnicas mensuales. 7 Redes de Mujeres (1 por municipio) articuladas y capacitadas en diferentes temas.	Municipalidades Direcciones Municipales de la Mujer. Centros de Servicios. SEGEPLAN; Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Cohesión Social. COCODE COMUDE CODEDE COREDUR Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos.

Capítulo III,

- Mecanismos de Implementación,
- Institucionalización,
- Alianzas y Coordinaciones,
- Financiamiento,
- Implementación,
- Monitoreo, Evaluación y Seguimiento.

3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

3.1. INSTITUCIONALIZACIÓN

Para institucionalizar la estrategia, es fundamental la aprobación de la Junta Directiva de la Mancomunidad Metrópoli de los Altos y de cada uno de los Concejos Municipales de los municipios mancomunados.

3.2. ALIANZAS Y COORDINACIONES

La implementación de la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género, requiere de una Coordinación entre los actores mencionados a través de alianzas de apoyo.

3.3. FINANCIAMIENTO

Las acciones establecidas en la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género requieren de la asignación presupuestaria por lo que, las municipalidades facilitarán el proceso y para el presupuesto se tendrá un apoyo de los demás participantes dentro de la presente Estrategia y de la cooperación internacional.

3.4. IMPLEMENTACIÓN

Para alcanzar la operativización de la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género se establece que las Direcciones Municipales encargadas de la participación ciudadana serán las encargadas principales de liderar y coordinar la implementación de la presente estrategia con apoyo de los demás actores mencionados en la presente.

3.5. MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las Direcciones Municipales de la Mujer, Dirección Encargada de Participación Ciudadana en acompañamiento de la Comisión Municipal de la Mujer; Comisión de Fortalecimiento Municipal, Descentralización y participación ciudadana; realizarán un monitoreo de cumplimiento de manera semestral; en coordinación con los demás actores, se revisarán los avances, alcances y limitaciones.

AGRADECIMIENTOS

Este material ha sido elaborado por

LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS

a través del proyecto

AMBIENT/ACCIONES GESTIÓN LOCAL SUSTENTABLE

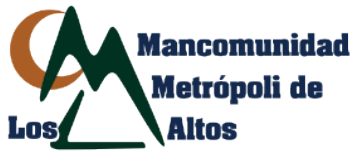


Agradecimiento especial a la Unión Europea y a la ONG MAIS por su apoyo y contribución financiera a esta publicación a través del proyecto Ambient/Acciones Gestión Local Sustentable, a las autoridades y equipo técnico de las Municipalidades, Instituciones Gubernamentales y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes aportaron sus conocimientos en la realización del presente documento.

El documento que contiene la Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género en los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la población del territorio de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos.

Se sugiere citar este documento de la siguiente manera:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS (2022). “Estrategia de Inclusión Social con Enfoque de Género en los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la población del territorio de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos”.



Cofinanciado por
la Unión Europea

